



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00132 00
Temas	INCORPORA. TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE. ORDENA OFICIAR

Se incorpora al expediente digital los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante donde allega la evidencia de cómo obtuvo el correo electrónico del demandado, la constancia de radicación del oficio de embargo vía correo electrónico, solicitud de requerir a la Secretaría de Movilidad de Envigado a fin de que informe en qué estado se encuentra el trámite de embargo del vehículo de placas GEK305 y solicitud de continuar con el trámite del proceso, esto ordenar continuar adelante con la ejecución.

Ahora, de acuerdo a la información remitida por la parte actora, se tiene notificado al demandado desde el 28 de septiembre de 2022.

De otro lado debe recordarse que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, para ordenar seguir adelante la ejecución los requisitos son que el demandado no haya propuesto excepciones y que se encuentre perfeccionada la medida cautelar, para el caso de autos, la medida cautelar no se encuentra perfeccionada.

Por otra parte, en atención a la información dada por la parte demandada, respecto a que la medida cautelar no ha sido atendida por la entidad correspondiente y a la solicitud hecha por la apoderada de oficiar a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, para que informe el motivo de la no inscripción de la medida de embargo del vehículo de placas GEK305.

Al respecto, por ser procedente la solicitud radicada por la parte demandante, se accede a oficiar a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, a fin de que proceda a informar el trámite dado al oficio No. 0425 del 3 de marzo de 2022, radicado por la apoderada de la sociedad acreedora en sus dependencias tal a través de correo electrónico el 10 de marzo de 2022, dirigido al correo electrónico movilidad@envigado.gov.co.rpost.biz consta en los archivos 015 y

016 del expediente digital. Líbrese el respectivo oficio, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada y anexar la constancia de radicación electrónica.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 119** hoy **25 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce1d979fc26162d35da2daaf01d5f81f750ff57a2332a8bb8b1890603ce8287**

Documento generado en 24/07/2023 11:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>